

ADP-01-2013-GR.CAJ/DRAC

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORAR EL ESTUDIO EN PAQUETE: A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD DEL PIP “REPRESAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA MICRO CUENCA CHOCHOGUERA, DISTRITO CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA”. POR S/. 318,159.41

JRY

Lup

CB

JRY

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 01- 2013-GR/DRAC

LWD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

CONSULTORIA PARA ELABORAR EL ESTUDIO EN PAQUETE: A NIVEL DE PERFIL Y
FACTIBILIDAD DEL PIP "REPRESAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL
SISTEMA DE RIEGO LA MICRO CUENCA CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI,
PROVINCIA CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA"

CB

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE: Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado

Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la

rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán*

presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

JRY
Lup
CB

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

JRY

Lup

CB

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

Jry

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

Sup

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

CB

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
RUC N° : 20453743862
Domicilio legal : CARRETERA BAÑOS DEL INCA KM 3.5
Teléfono/Fax: : 076-362878
Correo electrónico: : drac.cajamarca@terra.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA :

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de: Consultoría para elaborar el estudio en paquete: a nivel de perfil y factibilidad del pip "represamiento e instalación del servicio de agua del sistema de riego la micro cuenca chochoguera, distrito de cachachi, provincia cajabamba, región cajamarca"

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a Trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y nueve y 41/100 Nuevos soles (**318 159.41**), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo.

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
318, 159.41	No	se ha	318, 159.41	269, 626.62
	establecido			

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memo N° 355- 2013-GR.CAJ/DRA

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon Sobre Canon Minero.

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de las bases será Veinte Nuevos Soles (S/.20.00)

1.10. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 – Que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 28802 – Ley que Modifica el Art. 3° de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las Técnicas, Métodos y Procedimientos que Rigen los Proyectos de Inversión Pública.
- Ley N° 29873 que modifica el Decreto Ley N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012 EF. Modificación del D:S: 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Publicado el 7 de agosto 2012), Art. 19 y 24 del Reglamento.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 077-2005-EF/15 Modifican Resolución Ministerial N° 372-2004-EF-15 que aprobó delegación de facultades para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05.03.2005).
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos 29338 y Reglamento.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 24-04-2013
Registro de participantes	: Del: 25-04-2013 Al: 10-05-2013
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 25-04-2013 Al: 30-04-2013
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 03-05-2013
Integración de las Bases	: 09-05-2013
Presentación de Propuestas	: 15-05-2013
* El acto público se realizará en	: La Sala de Reuniones de la Dirección Regional de Agricultura
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 16-05-2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 16-05-2013

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la oficina de logística de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca sito Carretera Baños del Inca km 3.5, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a.m a 12:30pm y 14:30 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Carretera Baños del Inca Km 3.5], en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de de 8:00 a.m a 12:30pm y 14:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°01-GR/DRAC.

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Sala de Reuniones de la Dirección Regional de Agricultura, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario según corresponda.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°01-2013-GR/DRAC**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
[DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA]
[CARRETERA BAÑOS DEL INCA KM 3.5]
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°01-2013-GR/DRAC
Denominación de la convocatoria. Contratación de Consultoría
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
BAÑOS DEL INCA KM 3.5
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°01-2013-GR/DRAC
Denominación de la convocatoria: CONTRATACION DE
CONSULTORIA
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos copias⁴.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁶ **(Anexo N° 2)**.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5)**.
- f) **[CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS].⁷**

⁴ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁵ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁶ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

⁷ En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- JRY
- LWP
- CB
- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸.
 - b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
 - c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo [CONSIGNAR N° 6 EN EL CASO DE SERVICIOS EN GENERAL O N° 7 Y N° 8, EN EL CASO DE CONSULTORÍA EN GENERAL, SEGÚN CORRESPONDA]**, referido a la Experiencia del Postor.
 - d) **[CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CADA UNO DE LOS DEMÁS FACTORES DE EVALUACIÓN]**

IMPORTANTE:

- Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 10**).

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁰

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro de los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 10**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

En el caso de servicios de consultoría se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.70 Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = 0.30 Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

¹⁰ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- d) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI).
- g) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:*

"Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO PODRÁ REQUERIRSE LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LOS QUE DEBERÁN SER INCLUIDOS EN ESTE RUBRO].**

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Oficina de logística de la Dirección

Regional de Agricultura Cajamarca sito Carretera Baños del Inca km 3.5.

IMPORTANTE:

- Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.9. ADELANTOS¹¹

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.”

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en función de la entrega y aprobación oficial, por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, como se indica a continuación:

- **Primer pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1.
- **Segundo Pago: 20%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 2.
- **Tercer Pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 3.
- **Cuarto Pago: 20%** del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 4.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Recepción y conformidad de la Unidad Formuladora.

Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaria, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica. Así como los informes de conformidad y/o aprobación de la supervisión del estudio.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORAR EL ESTUDIO EN PAQUETE: A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD DEL PIP “REPRESAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA MICRO CUENCA CHOCHOGUERA, DISTRITO CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA”.

I. ANTECEDENTES

1.1. Los motivos que generaron para la elaboración del proyecto.

Los habitantes de la zona de influencia actualmente disponen de un precario servicio de agua de riego, constituido básicamente por pequeños canales de riego sin revestir, cuya precariedad se evidencia por el alto déficit hídrico al no contar con sistemas de captación y almacenamiento de agua y por las elevadas pérdidas de agua en los sistemas de conducción y distribución, con mayor incidencia por infiltración. que va por el orden del 70 %, desarrollándose mayormente una agricultura de secano constituida por cultivos de pan llevar como maíz, papa y arveja en las partes media y alta de la cuenca, mientras que en la parte baja, caña de azúcar, frejol, y frutales como naranja, lima, chalarina, granadilla, etc.

Una de las características más saltantes y que merece atención prioritaria se refleja en la baja producción agropecuaria, bajos rendimientos de producción, bajos ingresos económicos familiares y desarticulación con los mercados zonales y regionales. No obstante la zona de estudio cuenta con buenas condiciones climáticas para mejorar la producción que no se están aprovechando adecuadamente.

Esta situación negativa no permite que 600 familias de agricultores campesinos de los caseríos Yerbabuena, Cañarís, Corralpampa, Araqueda, Miraflores, Moyan Alto y Bajo, Pampachancas, Quillishpampa, Llury y Cochapampa, tengan posibilidades de mejorar sus ingresos económicos familiares, limitándose enormemente su desarrollo agropecuario a solo actividades de autoconsumo.

Frente a las condiciones críticas mencionadas, la población de dichos caseríos han elegido como prioridad la construcción de un embalse en el río Chochoguera con la finalidad de contar con riego regulado durante el periodo de estiaje (mayo – setiembre) y beneficiar a 11 caseríos del Distrito de Cachachi y acertadamente han solicitado al Gobierno Regional de Cajamarca intervenir para solucionar dicho problema.

El Gobierno Regional de Cajamarca, considerando la exigencia de los habitantes de los 11 caseríos en relación a las carencias de una infraestructura de riego eficiente e integral, se compromete a financiar su ejecución desde la etapa de pre inversión hasta la ejecución de la obra.

1.2. Las características del problema que se intenta solucionar con el proyecto.

Limitado recurso de agua, por el deficiente servicio de un precario sistema de riego por gravedad, constituido básicamente por pequeños canales de riego de tipo familiar, autogestionarios, a tajo abierto sin revestir, cuyas características principales son las elevadas pérdidas de agua en su conducción, distribución y aplicación, que alcanzan a una eficiencia de riego no mayor a 30%; los 3000 habitantes agrupados en 600 familias de 11 caseríos, asentados en la micro cuenca del río

Chochoguera, vienen padeciendo los efectos económicos de la pobreza que cada día se acentúa más a consecuencia de la baja producción agropecuaria y que se manifiesta y se hace visible en la desnutrición de los niños, deserción escolar, elevado analfabetismo, elevado índice de emigración a las ciudades, etc., de las familias cuyos ingresos per cápita son del orden de 400 soles/mes.

A falta de una infraestructura de riego eficiente, los agricultores de la zona del proyecto, desarrollan mayormente una agricultura de secano, limitada a una sola campaña agrícola al año, supeditada a la presencia de lluvias estacionarias pero con una alta incertidumbre de contar con un año normal de lluvias, motivando a su vez que los rendimientos de producción de los cultivos sean bajos respecto a otras localidades que si cuentan con sistema de riego.

1.3. Las razones por las que es de interés para la comunidad la falta de un sistema de riego

Es importante para los habitantes de los caseríos Yerbabuena, Cañarís, Corralpampa, Araqueda, Miraflores, Moyan Alto y Bajo, Pampachancas, Quillishpampa, Llury y Cochapampa, que a través de la propuesta del PIP, se implementen acciones que permitan mejorar el servicio de riego mediante la construcción de un sistema de embalse que permita garantizar el aprovisionamiento de agua durante el periodo lluvioso, para luego ser utilizado en el periodo seco o de estiaje y con ello lograr consolidar las siguientes metas:

- Contar con un eficiente sistema de riego regulado.
- Mejorar los rendimientos de producción agropecuaria.
- Mejorar el servicio de riego en 1500 has de terrenos de cultivo.
- Construcción de un embalse de 5 MMC para abastecer con 700 lt/s durante el periodo de estiaje.
- Mejorar la situación económica de 600 familias de agricultores (3000 habitantes) de 11 caseríos del distrito de Cachachi: Yerbabuena, Cañarís, Corralpampa, Araqueda, Miraflores, Moyan Alto y Bajo, Pampachancas, Quillishpampa, Llury y Cochapampa.
- Incorporar a los mercados locales, zonales, regionales y nacionales con productos competitivos en calidad y precios y también incorporar una cuota de cultivos de exportación.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General

Elaborar los estudios de pre inversión en paquete: Perfil y Factibilidad, del proyecto: "Represamiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Micro Cuenca Chochoguera, Distrito Cachachi, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca", según se indica el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuyo extracto dice "**Las entidades preferentemente contratarán por paquete la elaboración de los estudios de pre inversión: perfil, pre-factibilidad y factibilidad, según corresponda, debiendo preverse en los términos de referencia que los resultados de cada nivel de estudio sean considerados en los niveles siguientes**"; con la finalidad de obtener su declaratoria de viabilidad de acuerdo a la normatividad del Sistema de Inversión Pública – SNIP y según normatividad de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado N° 29873 D:S N° 138-2012-EF, Art.s 19 y 24, bajo el contexto de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública, modificaciones y, normatividad vigente inherente a éste dispositivo legal y demás normas técnicas sectoriales.

III. LUGAR DE TRABAJO

El trabajo a realizar comprende los siguientes caseríos como se muestra en el siguiente cuadro.



CUADRO N°01
UBICACIÓN DEL PROYECTO

HIDROGRAFICA	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES
- Micro cuenca: rio Chochoguera - Sub cuenca: Rio Condebamba - Cuenca: rio Marañón	Cajamarca	Cajabamba	Cachachi	Yerbabuena, Cañarís, Corralpampa, Araqueda, Miraflores, Moyan Alto y Bajo, Pampachancas, Quillishpampa, Llury y Cochapampa

IV. JUSTIFICACION

El distrito de Cachachi, cuenta con numerosos caseríos ubicados en la microcuenca del rio Chochoguera afluente del rio Condebamba, los mismos que disponen de un precario servicio de riego por gravedad, cuya fuente de abastecimiento es el rio Chochoguera, sin embargo la oferta hídrica de este rio no alcanza para cubrir la demanda de agua de 1500 has de cultivos que mayormente se siembran al seco, pues solo 400 has se siembran bajo riego durante el periodo seco (mayo – setiembre), mientras que en el periodo lluvioso millones de metros cúbicos de agua no se aprovechan por la falta de una estructura de regulación (embalse).

En épocas de estiaje (mayo – setiembre), bajo riego, solo se siembra 400 hectáreas, lo cual constituye la cuarta parte del área total de terrenos de cultivo aptos para el riego, dejándose de sembrar 1100 has debido a la escasez del agua en este periodo y por falta de una estructura de regulación que permita retener las aguas del periodo de lluvias (octubre – abril) para ser aprovechadas en el periodo de estiaje, a esto hay que sumarle la falta de eventos de capacitación para los agricultores que generalmente están desatendidos por las instituciones del estado. Todo esto se traduce en un mal manejo del recurso hídrico, baja producción agropecuaria y bajos rendimientos de los cultivos agrícolas.

Ante la problemática de escasez de agua, la alternativa de solución planteada es el aprovechamiento del recurso hídrico que se genera en el periodo de lluvias (octubre – abril), mediante la construcción de un embalse de 5 MMC en la unión de dos quebradas que dan origen al rio Chochoguera, en el sector denominado Los Corrales, con el objetivo de garantizar el riego de 1500 has de cultivos para mejorar los rendimientos productivos y los ingresos económicos de 600 familias campesinas (3000 hab.) ubicados en 11 caseríos del distrito de Cachachi: Yerbabuena, Cañarís, Corralpampa, Araqueda, Miraflores, Moyan Alto y Bajo, Pampachancas, Quillishpampa, Llury y Cochapampa.

V. HIPOTESIS DEL PROBLEMA

El problema preliminar identificado en la zona del proyecto es la **BAJA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA** como consecuencia de la limitada disponibilidad hídrica, y por ende un deficiente servicio de agua para riego. Esto debido a la precaria y deficiente infraestructura de riego existente en la zona.

La falta de estructuras de regulación, no permite que se aproveche el gran potencial hídrico que se presenta durante el periodo de lluvias (octubre – abril) y que se pierde en el rio Marañón a través del rio Condebamba, perdiéndose por consiguiente claras oportunidades de desarrollo en el agro y de salir del atraso económico en que se encuentran las 600 familias identificadas.

VI. ALCANCES Y CONTENIDOS MINIMOS PERFIL Y FACTIBILIDAD, SEGÚN SNIP

La elaboración de los Estudios de Pre inversión del Proyecto de Inversión Pública (perfil y factibilidad), se desarrollará dentro del Marco establecido por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y modificatorias, sobre la base de lo indicado en el Anexo SNIP 05A Perfil y Anexo 07 Factibilidad, Contenido en la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública; de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias aprobadas por la Dirección General de Programación Multianual (DGPM) del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas y de las metodologías establecidas en las Guías Sectoriales existentes.

En ningún caso el contenido de estos términos de referencia son limitativos y reemplazan el conocimiento del Consultor, quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

El estudio de factibilidad incluye, básicamente, los mismos temas que el de perfil, pero son resultado del análisis con un mayor nivel de profundidad y uso de información de mayor confiabilidad, considerando aspectos relevantes que permitan una adecuada implementación del proyecto.

Tiene por objetivo establecer definitivamente los aspectos técnicos y económicos fundamentales del PIP: la localización, el tamaño, la tecnología, el plan de implementación, la puesta en marcha, la organización y gestión, la sostenibilidad, considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios de la alternativa seleccionada en el estudio a nivel de perfil.

VII. ACTIVIDADES A REALIZAR

8.1. FASE I: Plan de trabajo.

Se dará a partir del día siguiente a la firma del contrato, para lo cual el consultor realizará una visita de campo previa, a fin de realizar el reconocimiento del terreno o ámbito del proyecto, luego de esta visita se realizará las siguientes actividades:

a) Reconocimiento de la zona, esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubicará el proyecto que será objeto de estudio, la visita se realizará con todo el equipo técnico consultor. Las tareas que deberán desarrollarse, sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:

- Reunión informativa con dirigentes y autoridades del ámbito del proyecto.
- Se estudiarán las características topográficas generales del área en la cual está localizado el proyecto, apoyándose para ellos con cartas geográficas, planos topográficos u otros.
- Se realizará una primera aproximación sobre los aspectos geológicos, hidrológicos y de suelos en la zona del proyecto, así como información de cultivos y las actividades productivas.
- Se efectuará un recorrido preliminar de toda la extensión del sistema de riego, se identificará la infraestructura existente.

b) Elaboración y Presentación del plan de trabajo, El Plan de trabajo deberá de presentarse como máximo en un plazo máximo de **Quince (15) días** calendarios a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:

- Revisión de información secundaria.
- Actividades a desarrollar en campo y gabinete, calendarizado y detallado.
- Responsabilidades en el equipo técnico.
- Cronograma de actividades calendarizado por semana, en formato GANTT.
- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, Talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.

- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.

El plan de trabajo se presentará en una reunión de trabajo conjuntamente con el equipo técnico que elaborará el estudio representado por el responsable del servicio ante la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dentro de los plazos indicados.

8.2. FASE II: Generación de Información.

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria y secundaria a través de trabajos de campo y comprende entre otros, las siguientes actividades:

a) DIAGNOSTICO.

Talleres de diagnóstico, con la participación de los beneficiarios del proyecto en cada uno de los caseríos, también deben de participar autoridades locales y otros actores involucrados en el proyecto, en este taller se debe de desarrollar y recoger la siguiente información y temas:

- Delimitar el área de influencia y alcance del proyecto.
- Identificar a los grupos involucrados en el proyecto y recoger sus problemas, limitaciones, expectativas, intereses y su participación en el proyecto.
- Recoger compromisos (en actas) y sugerencias para el proyecto por parte de los beneficiarios y autoridades locales.
- Diagnóstico e identificación del estado situacional de la infraestructura actual del sistema de riego.
- Identificación de problemas de escases de agua para el riego y la operación, mantenimiento y administración de la infraestructura actual del sistema de riego.
- Diagnóstico organizacional de la situación actual de la comisión de regantes.
- Diagnóstico del uso actual, manejo, distribución del agua.
- Diagnóstico de los mercados, la producción y productividad agrícola.
- Diagnostico socioeconómico de la población del ámbito de influencia del proyecto (Salud, educación vivienda, electrificación, saneamiento, etc.)
- Identificar y caracterizar los peligros (tipología frecuencia y severidad), que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona donde se ubica el PIP.
- Identificar y caracterizar las dimensiones ambientales (medio físico natural medio biológico y medio social) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.

Crterios para el diagnóstico del ámbito del proyecto:

El consultor realizará encuestas socioeconómicas y agroeconómicas en campo, sobre la base de una muestra estadísticamente representativa, debiendo incorporarse en el Anexo respectivo del Estudio (encuestas, resultados, metodología y procedimientos seguidos y su interpretación). Dicha encuesta debe obtener los siguientes parámetros: densidad poblacional, cobertura de servicios, nivel de ingreso económico, capacidad de pago, disposición a pagar, cultivos principales, rendimientos, mercados, etc.

La determinación de la población actual de la zona en estudio tomara como base la información obtenidas de las encuestas socioeconómicas y agroeconómicas realizadas, contrastadas con los datos del censo INEI- 2007)

Es necesario que el Consultor obtenga información de la Municipalidad de la jurisdicción y del Ministerio de Agricultura, relacionado a los usos y tenencia de las tierras que se proyectan en la zona en estudio, debiendo adjuntar dicha información en los anexos.

b) ESTUDIOS BÁSICOS.

Se deberá evaluar el potencial de los recursos: hídricos, topográficos, geológico - geotécnicos, suelos agronómicos, rentabilidad de cultivos, mercados, etc.; sistemas existentes a fin de diseñar las obras de mejoramiento y/o ampliación que se deberán ejecutar para lograr una solución acertada al problema.

Las visitas de campo, levantamiento topográfico, estudios de suelos y otros, deberán ser coordinadas estrechamente con la supervisión, quien aprobará la ejecución de dichos trabajos.

b.1) Estudios topográficos:

- Levantamiento topográfico detallado del área de influencia del proyecto; con el uso de una estación total u equipo de igual precisión planialtimétrica. La escala de los planos correspondientes es de 1/500 o 1/1000 o una escala técnica de fácil lectura, con curvas de nivel de 2 m como mínimo.
- Levantamiento topográfico de detalle del eje del dique para el diseño de la estructura respectiva, planos a escala 1/500 o escala técnica de fácil lectura.
- Perfil longitudinal y secciones de la zona de construcción del dique.
- Batimetría de la zona del embalse de la micro cuenca Chochoguera.
- Levantamiento topográfico del canal de conducción y distribución hacia los caseríos beneficiarios del proyecto. Se puede utilizar GPS para realizar el trazo tentativo del proyecto.

Se definirá la longitud general de los trazos del canal de conducción y distribución para obtener metrados reales del sistema de riego, se pintará las progresivas cada 50 m o cada 100 m, en estacas u otro elemento fijo, en las líneas principales.

Además se realizará el perfil longitudinal (conducción y distribución) mediante una nivelación corrida, con equipo topográfico, para el diseño hidráulico de las tuberías presurizadas y estimar la ubicación de las estructuras de regulación, almacenamiento y/o estructuras complementarias.

Seccionado representativo cada 100 m con eclímetro, y determinación del tipo de suelo (tierra, conglomerado, roca finja), para estimar los volúmenes de corte y costos unitarios representativos.

- Levantamiento topográfico de las zonas regables con el proyecto. Se debe de delimitar la zona regable con curvas de nivel cada 2 m como mínimo, se puede utilizar información catastral u imágenes satelitales para la delimitación de unidades de riego.
- Se debe de monumentar con BMs de fácil ubicación en el terreno y el plano respectivo.

b.2) Estudio Hidrológico de la cuenca de recepción del embalse.

El Estudio hidrológico debe evaluar hidrológicamente las zonas de recarga o cuenca de recepción y fuentes de captación de agua para los embalses y las quebradas para el diseño de las obras hidráulicas necesarias.

Se deberá de calcular la oferta de agua con información meteorológica del SENAMHI; asimismo en función a la cedula de cultivo proyectada, calculará la demanda de agua del proyecto.

Para este estudio se deberá adquirir de SENAMHI los registros históricos de información meteorológica necesarios y generar descargas medias mensuales de ser el caso, así mismo deberá realizar el análisis hidrológico para embalses y caudales de diseño para obras de arte.

Se debe de determinar como mínimo la siguiente información:

- Parámetro de la cuenca
- Análisis de la precipitación, temperatura y otras variables meteorológicas para la generación de caudales.
- Generación de caudales

- Determinar la oferta de agua mensual
- Cotas máximas y mínimas de embalse.

b.3) Estudio Geológico geotécnico.

El estudio geológico geotécnico deberá evaluar la calidad de suelos de cimentación para los ejes de diques, embalse y línea de conducción del canal entubado.

Se debe de realizar el análisis de riesgos por fallas geológicas, etc. Asimismo deberá realizar los anales geológico geotécnicos necesarios y adjuntar el resultado de los análisis de laboratorio respectivos.

JRY

c) PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO.

El Estudio de planteamientos hidráulicos y diseño, debe evaluar de manera exhaustiva la alternativa y meta físicas proyectada para solucionar la problemática del agua para riego en el ámbito del Proyecto, sobre la base de la información de campo y de gabinete que obtenga, procese y desarrolle el Consultor, de modo que establezca los sistemas óptimos para almacenar el agua y lograr una mayor cobertura de riego, de allí que se debe considerar sistemas de riego por aspersión, desde una perspectiva técnica, económica, financiera, y socialmente viable, adecuada a la realidad local, con mínimo impacto ambiental negativo, de darse éste.

Sup

Las alternativas técnicas deberán de considerar entre otros los siguientes componentes de infraestructura:

- Construcción del dique de represamiento de la micro cuenca.
- Canales de conducción y distribución: El planteamiento hidráulico para el sistema de conducción y distribución del agua de riego está constituido por un canal principal, de preferencia entubada con un promedio de 15 km de trazo, el sistema de distribución deberá de repartir el agua hacia los caseríos beneficiarios del proyecto, este estará constituido por una serie de canales entubados que repartirán el agua en todas las áreas de beneficio, con la carga de agua suficiente para operar un sistema de riego por aspersión para el riego de un promedio de 1500 has que actualmente están en uso.
- Obras complementarias: Reservorios de regulación, cámaras de carga por sectores de riego, sedimentador, partidores, medidores, tomas, canoas, puentes peatonales, acueductos, etc.

CB

Como parte de la definición del planteamiento hidráulico del proyecto se debe de presentar los siguientes planos y diseños:

- Ubicación y pre diseño de las obras de embalse de la micro cuenca (dique, aliviadero, estructura de descarga, etc).
- Trazo y diseño hidráulico de la línea de conducción (Canal abierto o entubado).
- Trazo y diseño hidráulico de líneas de distribución.
- Trazo y diseño de Líneas móviles de riego.
- Diseño Agronómico, programación del riego por sectores.
- Análisis de suelo con fines agrícolas 2 muestras por zona de exploración (A 30 y 60 cm de profundidad).
- Análisis de agua con fines de riego de las fuentes de agua.

d) PRESUPUESTO.

Deberá presentar un informe detallado del presupuesto de obras, acompañado de metrados, costos unitarios, análisis económico y social. En la descripción de la alternativa debe describirse en forma detallada los componentes que la conforman, tanto proyectados como existentes, debiendo precisar su ubicación, cota, dimensionamiento, material utilizado para su construcción, diámetro, caudal o volumen, según corresponda.



El Consultor debe tener en cuenta que el Estudio debe incluir el dimensionamiento definitivo de todos los componentes de los sistemas de riego tecnificado, de la alternativa proyectada, así como el presupuesto detallado de las mismas. Este dimensionamiento, deberá estar sustentado por sus respectivos cálculos hidráulicos y sus respectivos planos de diseño en AUTOCAD.

Durante el desarrollo del estudio se programaran reuniones quincenales con la supervisión. Asimismo el Consultor al final de cada informe mensual deberá hacer una presentación y sustentación del avance ante representantes de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

8.3. Fase III: Elaboración de Informe

- **Informe 1:** Corresponde a los módulos de Aspectos Generales y de Identificación. De acuerdo a los contenidos definidos en el Anexo SNIP 5A.

Además deberá presentarse la siguiente Información:

- Plano de Localización.
- Plano General del Planteamiento Hidráulico del Proyecto.
- Plano de Delimitación de la Cuenca de Ubicación del Proyecto.
- Estudio Hidrológico.
- **Informe 2:** Corresponde al informe final del proyecto de acuerdo a los contenidos definidos en el Anexo SNIP 7 y con las recomendaciones planteadas al primer informe parcial.
- **Informe 3:** Corresponde al informe de levantamiento de observaciones, planteadas en la Evaluación de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI.

Contenidos:

- Los contenidos serán elaborados de acuerdo al Anexo SNIP 5B (Perfil), Anexo SNIP 7 (Factibilidad) y la guía metodológica Simplificada para proyectos de Riego Menor.
- Información de fuentes primarias y secundarias generadas durante las Fases I y II, debidamente procesada.
- Información Técnica y legal (público y privada).

NOTA: Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

VIII. CRITERIOS Y ASPECTOS METODOLOGICOS DE LOS ESTUDIOS

ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL

- ❖ **Se presentan algunas pautas para el desarrollo del PIP, las cuales se completarán con los contenidos mínimos del Anexo SNIP 5B y de la Guía Metodológica para Proyectos de Riego Menor.**

9.1. Metodología

El Consultor deberá emplear la Metodología de “Diagnostico Enfocado de Riego”, así mismo expondrá los aspectos metodológicos que empleará en la estimación de los índices de rentabilidad, así como para el cálculo de la evaluación a precios de mercado y a precios sociales.

9.2. Diagnostico

El consultor deberá emplear la metodología de “Diagnostico Enfocado de Riego” para lo cual deberá tendrá en cuenta lo siguiente:

- Delimitar el área de influencia y área de estudio del proyecto.
- Talleres de diagnóstico con los beneficiarios, autoridades y demás involucrados en el proyecto.

- Encuestas aplicadas a beneficiarios, autoridades y demás involucrados (adjuntar encuestas realizadas y procesadas).
- Accesibilidad a la zona del proyecto.

Se recopilará, sistematizará, interpretará y analizará la información principalmente de fuentes primarias (trabajo de campo, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico; etc.), complementada con información de fuente secundaria (información disponible a nivel general, local y sectorial, y a la literatura existente sobre los temas directos en: INEI, MINAG, ANA, Gobierno Regional, Municipalidad Distrital y/o Provincial, la Organización de Usuarios o entidad a cargo de administrar el servicio de riego existente). En este módulo son esenciales el contacto con los involucrados, la observación in situ del problema y el trabajo de campo. Este diagnóstico sustentará el planteamiento de los objetivos, fines y medios que se buscan alcanzar con el proyecto, así como las alternativas de solución.

JRY

9.3. Análisis Socio Económico

a) Situación Actual

Los Consultores delimitarán el área de influencia del proyecto y obtendrán toda la información que les permita establecer:

SWP

- la aptitud y el potencial productivo de los recursos naturales existentes en esa área.
- Los niveles de explotación de los recursos o cultivos existentes.
- La composición de la población, el régimen de distribución de las tierras y los niveles de ingreso.
- Las posibilidades de crecimiento de la producción y los requisitos para ello.
- La provisión de servicios sociales a la población existente y estimará usando el mejor criterio, los diferentes beneficios derivados de la inversión en mejoramiento de los sistemas de riego.

CB

b) Grado de Desarrollo del sector agrícola y pecuario

El consultor investigará el aporte del sector agropecuario a la economía local, regional y Nacional, describirá su evolución histórica.

La zona de influencia del proyecto se obtiene:

DIRECTA: Mediante la investigación directa con el auxilio topográfico y planos geodésicos, se delimita la zona de influencia directa del proyecto. Se determinará su superficie, se estiman la población urbana y rural y se ubica la zona de influencia por localidad. Se hace una descripción de los aspectos económicos de la zona de influencia, describiendo las principales actividades de orden agrícola, pecuario y comercial. Se describen los aspectos climatológicos, topográficos y meteorológicos de la zona de influencia directa.

Entre otros aspectos, se considera la siguiente información:

- Uso actual y uso futuro del suelo
- Descripción topográfica
- Clima e hidrología.
- Geología y tipo de suelos
- Vegetación
- Producción agrícola
- Producción ganadera
- Aspecto de mercadeo de la producción comercializable

c) Diagnóstico de los servicios de agua actuales



- Diagnostico organizacional.
- Diagnóstico de la infraestructura actual (inventario de la infraestructura)
- Diagnóstico de la gestión y uso del agua

9.4. Cedula de Cultivo

La elaboración de la cedula de cultivo permitirá determinar los cultivos actuales y el plan de cultivo para el proyecto. Así mismo permitirá determinar los requerimientos de agua de cada cultivo identificado en cada sector de regadío, que servirá de base para el análisis de demanda de agua del proyecto y diseñar el tamaño de los componentes del sistema de riego.

JRY Los estudios a realizar para la cedula de cultivo serán los siguientes:

a. Elaboración de encuestas

Las encuestas deberán estar orientadas a recoger la siguiente información:

- Número de beneficiarios por sistema de riego.
- Número de hectáreas, sembradas y disponibles para incorporar a la agricultura por beneficiario.
- Tipo de cultivos que se siembran en el estado actual.
- Disponibilidad para el pago de las tarifas de agua.
- Disponibilidad para cubrir los costos e inversión por parcela.
- Disponibilidad a participar en la operación y mantenimiento del proyecto.
- Destino de la producción.
- Costos de producción
- Rendimientos de cultivos

Para la cedula de cultivo sin proyecto deberá ser visada por la Agencia Agraria de la jurisdicción.

b. Determinar los requerimientos de agua de los cultivos

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los periodos de siembra y cosecha de cada cultivo.
- El coeficiente de uso consuntivo de cada cultivo, (fuente FAO).
- Información de meteorológica de la zona del proyecto (horas de sol, evapotranspiración, humedad relativa).
- Tipo de suelo donde se cultiva para el proyecto.

9.5. Análisis de Riesgo

Identificar y ponderar los peligros existentes en la zona del proyecto y que pueden afectar su existencia, en su etapa de construcción y operación.

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora existente frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia.

De ser pertinente, señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables) e insumos químicos que se utilizan actualmente para la producción del bien(es) o servicio (s) que se intervendrá con el PIP. Así mismo, analizar si es que en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos. Particular atención se dará a los residuos considerados como peligrosos, tóxicos o

similares, debiéndose comparar los niveles de contaminación con los estándares establecidos

9.6. Definición e identificación del Problema Central del Proyecto

Luego del Diagnóstico se identificará el problema del proyecto, las causas, los efectos así como el objetivo, los medios, los fines y las alternativas de solución. La definición de problema se sustentará en una matriz con los indicadores de cada causa y efecto, con información proveniente del diagnóstico realizado.

9.7. Demanda de agua

Para el cálculo de la demanda se requiere información de la zona, características del suelo, clima y agua. Para la estimación de la demanda de agua se tendrá en cuenta la cédula de cultivo con y sin proyecto donde se tendrá en cuenta los requerimientos de agua de los cultivos propuestos, el tipo de riego. Los parámetros utilizados para la estimación de la demanda actual y proyectada, deben ser validados por un responsable de la Agencia Agraria de la zona, respecto a la cédula de cultivo propuesta. El documento de validación debe incluirse como anexo al estudio del perfil del proyecto y resulta esencial para sustentar la estimación de los beneficios.

Se presentará la demanda de agua mes a mes y se determinará el más crítico que da la máxima demanda de agua, lo cual servirá para verificar la capacidad de la fuente de agua para cubrir la demanda.

Se presentará de forma grafica la evolución de la demanda de agua mes a mes tanto para la situación con proyecto y sin proyecto.

9.8. Oferta de agua

Se identificará las fuentes de agua (manantial o superficial), de la cual se deberá presentar la siguiente información:

- Delimitar la cuenca aportante a la fuente de agua.
- Aforar la fuente de agua en el punto de entrega o punto de captación.
- Identificar otros usos comprometidos de la fuente de agua.
- Realizar el tratamiento hidrológico de la fuente de agua y determinar:
- Caudal de la fuente en forma mensual.
- Caudal máximo de la fuente de agua.
- Caudal mínimo de la fuente de agua.
- Presentar gráficamente la oferta de agua.
- Los datos meteorológicos (precipitaciones, evapotranspiración, humedad, horas de sol, etc.) deben ser de fuentes oficiales como estaciones Meteorológicas de SENAMHI.

9.9. Balance demanda oferta

Se debe presentar estadísticamente y gráficamente el balance demanda oferta con y sin proyecto. Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas de solución.

9.10. Planteamiento Técnico de las Alternativas

Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas.

Cuando la viabilidad del proyecto se otorga con un estudio a nivel de perfil, es necesario que el mismo cuente con esta información primaria como la siguiente:

- Estudio de suelos a nivel de anteproyecto.
- Levantamiento topográfico,
- Estudio hidrológico de la fuente
- Análisis físico – químico y bacteriológico del agua de las fuentes a ser usadas.
- Encuesta socioeconómica.

Las alternativas de solución deben presentar la solución óptima y técnica al problema técnico:

- Diseño técnico de la infraestructura del sistema de riego.
- Programa de Capacitación y fortalecimiento
 - Asistencia técnica en manejo de cultivos y técnicas de riego.
 - Capacitación en operación y mantenimiento del sistema de riego.
 - Capacitación en estrategias de comercialización y mercados.
 - Fortalecimiento de la asociatividad entre productores agrícolas y pecuarios.
 - Etc.
- Medidas de mitigación ambiental
- En términos generales las medidas que se identifiquen y determinen en la etapa de diagnóstico.

9.11. Costos de Inversión

Se identificarán los costos de inversión de cada componente de las alternativas de solución. Tales costos se deberán expresar tanto a precio de mercado como a precios sociales, discriminando sus principales componentes (mano de obra, equipo y materiales).

El consultor estimará el costo de la infraestructura, capacitación, fortalecimiento, mitigación ambiental, etc., haciendo una estimación detallada en costos directos e indirectos. Para esto el consultor deberá entregar una memoria detallada de análisis de costos de todos y cada uno de los precios unitarios de los componentes de obras.

Los costos de inversión se sustentarán en los siguientes estudios:

- Diseño técnico de los componentes de cada alternativa (diseños preliminares de estructuras hidráulicas, módulo de riego, líneas de riego, etc.).
- Diseño de planos del sistema de riego:
 - Plano de la delimitación de la cuenca o microcuenca
 - Plano clave del sistema de riego.
 - Plano de distribución parcelario.
- Plano de obras de arte (Captación, Reservorios, Canales, etc.)
- Otros necesarios.
- Metrados
- Análisis de costos Unitarios
- Cotizaciones de insumos, equipos y materiales de la zona del proyecto y/o zonas cercanas.
- Los costos se presentarán por fuente de financiamiento, (Inversión pública, Inversión de los beneficiarios y otras fuentes).

9.12. Costos de Operación y Mantenimiento

Se deberán estimar los costos anuales de mantenimiento en las situaciones con proyecto y sin proyecto, de la infraestructura de riego, así como de la operación del sistema de riego.

JRY

JWP

CB



Los costos de operación y mantenimiento se expresarán tanto a precios de mercado como a precios sociales, discriminando por principales actividades, entre costos de materiales, mano de obra y equipos y gastos administrativos.

En la situación con proyecto se analizará la alternativa del uso de mano de obra intensiva.

El consultor presentará un resumen de los costos de operación y mantenimiento y de reposición.

Para el caso de los costos de reposición presentar un cuadro con los datos sobre la vida útil de equipos y materiales que se van a reponer a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto. Así mismo presentar el flujo de los costos de reposición.

JP 9.13. Beneficio del Proyecto

Los beneficios se miden a través de la mayor producción agraria y, si fuera el caso, de la liberación de recursos por sistemas alternativos. Dado que el cálculo está asociado al incremento del valor de la producción por el proyecto, se deberá presentar la información sobre los precios de mercado de los cultivos planificados para el horizonte de evaluación. De incluirse medidas de reducción de riesgos, se estimará los costos evitados por su inclusión.

Se determinarán en función al aumento del área cultivada, rendimiento, consumo local, pérdidas, costos de producción, precios de productos e insumos en chacra, en centros de acopio o en los puntos de comercialización, durante el período de análisis fijado y considerando las situaciones sin y con proyecto.

Beneficios por incremento de la producción y productividad agrícola, el aumento de los rendimientos en la situación con proyecto se deberán estimar y justificar en base a la nueva tecnología aplicada y a experiencias similares.

En base a los datos obtenidos y las hipótesis (problemas y objetivos) planteadas por los consultores se elaborarán los pronósticos de incremento de los rendimientos y aumento de producción en la situación con proyecto, debiendo en todos los casos justificar en detalle esas estimaciones.

Se estimará los beneficios incrementales de la implementación del proyecto, en el horizonte del proyecto.

9.14. Plan de Negocios

El formulador presentará el análisis o estudio de mercado y oportunidades de negocio, donde se debe estudiar la producción local, regional y nacional de los cultivos propuestos.

Se debe plantear hacia donde se dirigirá la producción y si es la misma con o sin proyecto, los costos de venta en chacra y en el mercado final.

Plantear las estrategias de comercialización que deben de seguir los productos y hacer mención si los cultivos planteados forman parte de una cadena productiva.

9.15. Evaluación Económica del Proyecto

Se calculará la tasa interna de retorno (TIR) de las inversiones consideradas, que comprenderán: el costo de las obras de infraestructura, capacitación, fortalecimiento, costo de las medidas de protección ambiental que sean necesarias; costos de operación y mantenimiento del sistema de riego durante el período de análisis, tarifa anual de agua y otras inversiones paralelas que sea necesario efectuar para alcanzar los índices de producción en las hipótesis utilizadas.

Se calculará el valor actual neto (VAN) atribuible al proyecto, descontando o incluyendo los costos e incremento del valor agregado de las inversiones paralelas, eventualmente necesarias, para la obtención efectiva de los beneficios.

El consultor estimará a precios de mercado y a precios sociales los diferentes indicadores de rentabilidad del proyecto, tales como:

- TIR (Tasa Interna de Retorno)
- VAN (Valor Actual Neto)
- B/C (Relación Beneficio –Costo)

En el flujo de costos de la evaluación se deberá tener en cuenta los costos de reposición de activos en caso se requiera.

JRY

En la evaluación de la rentabilidad social se deberán tener en cuenta los costos de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD) de existir. De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD.

9.16. Análisis de Sensibilidad

JRY

Deberá efectuarse un análisis de sensibilidad, asumiendo variaciones de los principales parámetros de costos de inversión, rendimientos y beneficios del proyecto y otras variables que en el diagnóstico se identifiquen como sensibles.

9.17. Análisis de Sostenibilidad

CB

- En el proyecto deberán indicarse los arreglos institucionales y compromisos asumidos para la sostenibilidad del proyecto.
- Se deberá identificar claramente a los participantes del proyecto y los compromisos asumidos por cada uno mediante documentos.
- Se deberá identificar a los responsables del proyecto tanto en la etapa inversión como de operación y analizar su capacidad técnica y organizacional para llevar adelante el proyecto.
- Presentar en esquema de financiamiento por fuentes de recursos (Local, Regional, nacional, Privados, beneficiarios, etc.).
- Se deberá identificar probables conflictos que se pudieran presentar en la etapa de ejecución del proyecto y sus estrategias o medidas a tomar para la solución.
- Se deberá presentar el cálculo de la tarifa de agua por regante en forma mensual o anual.
- En caso se identifiquen riesgos de desastres que pudieran interrumpir el servicio, señala las medidas adoptadas para reducirlos o para garantizar una rápida recuperación.
- Se deberá analizar la capacidad de pago para cubrir los costos de inversión privada y de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios.
- Se deberá adjuntar la documentación siguiente:
 - Padrón de Beneficiarios (visado por la autoridad local).
 - Acta de conformación del comité de regantes.
 - Documentos de compromiso de operación y mantenimiento del sistema de riego por parte de los beneficiarios.
 - Documentos de compromiso de financiamiento de los beneficiarios.
 - Documento de compromiso de asumir los costos de reposición.
 - Compromisos de asumir el pago de la tarifa de agua.



- Documentos de compromiso de libre disponibilidad de pases y servidumbre, caso corresponda.
- Documentos de disponibilidad de terrenos para construcción de obras de arte. (Captación, reservorios y otros), en caso corresponda.
- Resolución de reconocimiento del comité de regantes y beneficiarios por parte ALA. (o acreditar que se esta realizando el trámite).
- Certificado de disponibilidad de recurso hídrico por parte del ALA. (O constancia de aforo y/o documento de estar realizando el trámite).
- Constancia de aforo de las fuentes de agua identificadas para el proyecto, por el ALA. (Documentación que acredite su trámite).
- Compromiso de disponibilidad para permitir labores de capacitación y supervisión.

9.18. Impacto ambiental

JRB El evaluador elaborará la evaluación ambiental de acuerdo a las Normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

a) Impactos Directos

Se deberán identificar aquellas actividades comprendidas dentro de las obras del proyecto que podrían producir alteración de los procesos hidrogeomorfológicos y de estabilidad de laderas, a fin de incluir en los diseños los elementos necesarios para evitar y controlar esos efectos, de acuerdo con pautas específicas que serán establecidas por el SEIA.

SWP b) Impactos Indirectos

También deberán identificarse las posibles modificaciones que podrían ocurrir en los patrones de uso de los recursos naturales, como consecuencia de la mejora de los componentes del sistema de riego. Se dará especial atención a los cambios relacionados con la alteración de la cobertura forestal, usos inadecuados de la tierra, contaminación del agua y del aire.

CB Para aquellos proyectos en los cuales existan riesgos de impactos negativos indirectos, se formularán las recomendaciones pertinentes para establecer un sistema de monitoreo y control que impida el libre acceso y uso indiscriminado de los recursos naturales que deberían ser protegidos. En tales casos, deberán determinarse los costos y beneficios estimados en un posible componente ambiental que se incluirá en el programa.

Con el análisis previo se hará la selección de alternativa de solución, luego el análisis de Organización y Gestión del Proyecto, Plan de Implementación, Matriz de Marco Lógico y Conclusiones

9.19. Estudios de Ingeniería y Diseños Finales

Metodología

El consultor deberá describir detalladamente en su plan de trabajo la metodología que pretende usar en el desarrollo del estudio, indicando las diferentes fases y las actividades de cada una de ellas y sus secuencias en diagrama de GANTT.

a) Reconocimiento de la zona

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubicará el sistema de riego que será objeto de estudio. Las tareas que deberán desarrollarse, sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:



- Se estudiarán las características topográficas generales del área en la cual está localizado el proyecto, auxiliándose para ellos con cartas geográficas, planos topográficos y fotografías aéreas existentes.
- Se recopilará toda la información disponible relativa a los aspectos geológicos, hidrológicos y de suelos en la zona del proyecto, así como o los datos de cultivos que se obtendrán de las encuestas aplicadas.
- Se efectuará un recorrido preliminar de toda la extensión del sistema de riego, se identificará la infraestructura existente, se elaborará un inventario de la misma y de las instalaciones existentes.
- Se identificarán cada una de las parcelas de cultivo que serán irrigadas.

b) Levantamientos topográficos.

Se hará el levantamiento de todo el sistema de riego (Captación, estructuras de conducción, distribución, almacenamiento etc.), de parcelas a irrigar, límites de parcelas, casas, etc.

Los levantamientos topográficos en su totalidad deberán ser hechos con instrumentos que permitirán quedar referidos al Sistema Mundial de Coordenadas. Para el caso de canales se aceptará geo referenciados con GPS, wincha y nivelación respectiva.

- Para el riego tecnificado, a nivel de parcela será con Estación Total.
- Longitud general de las líneas: principal y secundarias, para obtener metrados reales del sistema de riego, se pintará las progresivas cada 40 m o cada 100 m, en estacas u otro elemento fijo, en las líneas principales.
- En caso de proyectos nuevos, se trazara una nivelación del nuevo eje.
- Levantamiento geo referencial de las líneas de conducción, distribución y ubicación de estructuras conexas, con equipo topográfico o con GPS, estación total (Parcelas), resaltando la ubicación de curvas y obras complementarias.
- Levantamiento del perfil longitudinal (conducción y distribución) mediante una nivelación corrida, con equipo topográfico, para el diseño hidráulico de las tuberías presurizadas y estimar la ubicación de las estructuras de regulación y de presión.
- Seccionado representativo cada 100 m con eclímetro, y determinación del tipo de suelo (tierra, conglomerado, roca finja), para estimar los volúmenes de corte y costos unitarios representativos.
- Se deberá monumentar como mínimo un BM inicial. Y cuantos sean necesarios en la bifurcación de tuberías o canales.

c) Diseños Final

Apoyándose en la topografía definir los diseños del proyecto:

- Ubicación y pre diseño de la captación.
- Trazo y diseño hidráulico de la línea de conducción (Canal abierto o entubado).
- Ubicación y diseño de estructuras de almacenamiento (Reservorio, cámara de carga, etc.).
- Trazo y diseño hidráulico de líneas de distribución.
- Trazo y diseño de Líneas móviles de riego.
- Realizar el diseño y propuesta de Diseño Agronómico.
- Se presentará análisis de suelo con fines agrícolas 2 muestras por zona de exploración (A 30 y 60 cm de profundidad).
- Análisis físico químico y bacteriológico de la fuente de agua.

d) Planos



Como mínimo el consultor deberá presentar los siguientes:

- Plano de ubicación
- Plano clave del sistema de riego.
- Plano de delimitación de la cuenca del sistema de riego
- Plano de distribución o parcelado en planta.
- Plano de obras de arte (Captación, Reservorios, Canales, etc.)
- Otros necesarios.

e) Costos

- Metrados
- Análisis de costos Unitarios
- Cotizaciones de insumos, equipos y materiales de la zona del proyecto y/o zonas cercanas.
- Presupuesto detallado por componente
- Presupuesto por fuente de financiamiento

f) Inventario de la infraestructura existente

Deberá levantarse un inventario general del sistema de riego, donde se deberá identificar la siguiente información:

- Infraestructura de riego existente.
- Estructuras existentes:
 - Captaciones
 - Canales
 - Reservorios
 - Compuertas
 - Etc.

g) Futuras Estructuras:

Se deberá indicar en coordenadas UTM y en los planos topográficos la ubicación de las actuales y nuevas estructuras a implementar en el sistema de riego con el proyecto.

ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD

El estudio de factibilidad incluye, básicamente, los mismos rubros que el del Perfil, pero con un mayor nivel de profundidad y considerando aspectos relevantes que permitan una adecuada implementación del proyecto.

Tiene por objetivo establecer definitivamente los aspectos técnicos y económicos fundamentales: la localización, el tamaño, la tecnología, el calendario de ejecución, la puesta en marcha, la organización y gestión, la sostenibilidad, considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios de la alternativa seleccionada en el estudio a nivel de perfil.

Actividades:

- Establecer definitivamente los mecanismos de ejecución y organización del Proyecto.
- En el marco de los roles y funciones que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución y en la operación del Proyecto, optimizar las responsabilidades y atribuciones de cada una de las instituciones y organismos que participan.
- Para la ejecución del Proyecto se deberá sustentar la Unidad Ejecutora.
- Valoración precisa de los beneficios y costos de la alternativa seleccionada considerando su diseño optimizado.

- Elaborar el Plan de Implementación del Proyecto, que contengan las responsabilidades institucionales de los actores, el cronograma de implementación y la evaluación y monitoreo de los resultados.
 - Igual que en el anterior nivel de estudio, los consultores tendrán la responsabilidad de absolver las observaciones que se formulen en el proceso de aprobación o declaratoria de viabilidad por parte del SNIP.
 - Contener el compromiso de los tomadores de decisiones de los Gobierno Regionales que aseguren su participación en el desarrollo del proyecto.
- ❖ **Se presentan algunas pautas para el desarrollo del PIP a nivel de FACTIBILIDAD, las cuales se completarán con los contenidos mínimos del Anexo SNIP 07.**

I. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

A nivel de **factibilidad** el proyecto debe presentar los siguientes estudios:

- Jey
- ✓ Topografía
 - ✓ Hidrología.
 - ✓ Sedimentología.
 - ✓ Geología
 - ✓ Geofísica
 - ✓ Sismicidad
 - ✓ Geotecnia
 - ✓ Plan de Seguridad

1.1 Estudios de Topografía

En el consultor deberá en el estudio de topografía las nuevas redes de control topográfico las cuales deberán ser de primer orden. Todos los hitos de alineamiento y puntos de nivelación (BMs) que coloque el Consultor deberán estar monumentados, debidamente identificados y protegidos para evitar que sean destruidos.

El consultor deberá presentar como mínimo la siguiente lista de planos:

- Levantamiento topográfico del área del embalse a escala 1:10,000, con curvas a cada 1 m.
- Levantamiento topográfico de la zona de la sección de cierre a escala 1:1,000, con curvas a cada 1 m.
- Levantamiento topográfico de los caminos de acceso existentes al área de la presa, y de los accesos proyectados a canteras de roca y otras áreas de préstamo que finalmente sean propuestas para la construcción de la presa: finos, gravas y agregados, y otras áreas necesarias para obras conexas; a escala 1:1,000 con curvas a 1 m, donde se mostrará la ubicación de calicatas y secciones transversales correspondientes.
- Levantamiento topográfico de los sitios de la derivación, escala 1:500 con curvas a 1 m.
- Ubicación planimétrica y altimétrica de los sondajes de diamantina, calicatas y otros trabajos a ejecutar en el embalse, a escala adecuada.
- Inventario georeferenciado de la infraestructura de riego existente en la cuenca. De ser el caso.
- Planos topográficos a escala adecuada, para las distintas obras conexas.
- Levantamiento topográfico del Plano Catastral de las áreas de riego que se servirán de la presa.

Esta lista de planos no será limitativa, puesto que el Consultor puede presentar los planos adicionales que crea conveniente pueden servir para un mejor desarrollo de las obras a

proyectarse; así mismo es el responsable de los levantamientos y la Unidad Formuladora se encargará de verificar su ejecución.

1.2 Estudio de Hidrología

- El estudio hidrológico de la cuenca debe presentar información para el diseño de la operación de la presa, del planteamiento hidráulico, variabilidad de la oferta hídrica de la fuente de agua y niveles de cobertura de la demanda hídrica poblacional, agrícola y energética y otros usos que se estén generando de la fuente.
- Deberá determinar el volumen real del embalse en base a la información de topografía, producto del levantamiento que llevará a cabo el Consultor.
- Se debe definir el volumen muerto del embalse, en función al transporte y acumulación de sedimentos que se depositarán.
- Se presentará el cálculo de las avenidas de diseño, tanto para las obras temporales de desvío del río, como para las obras permanentes (presa y obras conexas) debidamente transitadas hasta su descarga por el aliviadero.
- La consultoría presentará las simulaciones del comportamiento del embalse para las siguientes condiciones:
 - Los ingresos al embalse, que serán definidos por la selección de una serie generada de caudales mensuales. El procedimiento o metodología a emplear por el consultor deberá ser aprobado por la Unidad Formuladora.
 - Para determinar la capacidad del embalse se deberá tomar en cuenta también, el efecto producido cuando el nivel máximo normal sea alcanzado por lo menos durante el 75% o 95% del tiempo para la demanda.
- Los Caudales de diseño se determinarán en base a los registros de caudales máximos anuales obtenidos en la estación de la fuente de agua, los cuales deben estar convenientemente actualizados, se determinarán los caudales de diseño para las obras temporales y permanentes como sigue:
 - Obras Temporales: El Consultor definirá prioritariamente, el periodo de retorno que se adoptará para el diseño de factibilidad de las obras de desvío asimismo se calculará los caudales pico correspondientes.
 - Obras permanentes: El Consultor definirá el período de retorno y los correspondientes caudales máximos laminados que se adoptarán en el diseño de las obras permanentes: presa, obra de captación, aliviadero y descarga de fondo. Los procedimientos de cálculo de estos caudales máximos estarán basados en métodos de análisis reconocidos, considerando una vida útil para la presa de hasta 50 años y una probabilidad de falla de la misma, concordante con las últimas técnicas y la utilización en este análisis, de todos los registros históricos disponibles a la fecha.

1.3 Estudio de Sedimentos

Se deberá realizar un estudio de sedimentos que involucre a los tributarios de río (Fuente considerada) hasta su embalse dentro de los siguientes parámetros:

- Volumen muerto del embalse
 - Se evaluará el volumen muerto del embalse a partir del más probable ingreso de sólidos al embalse calculado en base a los registros (de no existir para el área del Proyecto se recurrirá a áreas vecinas semejantes donde existe esta información).
 - Se puede determinar la colmatación del embalse por el método de correlación, con otros proyectos similares en la zona.

- Vida útil del embalse
 - La vida útil de embalse deberá ser mayor de 50 años, acercándose preferiblemente a los 75 años. Este requerimiento exige dar importancia al análisis de régimen de transporte de sedimentos del río y sus afluentes, pese al reducido volumen que probablemente podría esperarse.
 - En base al estudio se desarrollará el diseño y así mismo, se preparará el correspondiente Programa de Operación y Mantenimiento que permita predecir la vida útil y llevar más adelante, el control del proceso de sedimentación dentro de él cuando entre en funcionamiento.
- Caudal ecológico
 - Se determinará la cantidad de agua que permita mantener la vida de la flora y fauna silvestre del río.
 - Para determinar el caudal ecológico mínimo, evaluará las condiciones del río aguas abajo de la presa

1.4 Estudio de Geología

- Se analizará la información a tomar en cuenta en lo que concierne a la geología del área del Proyecto, de los estudios geológicos disponibles para el efecto.
- Se deberá formular el programa de investigaciones geológicas que incluirán los trabajos de campo que sean pertinentes.
- Se verificará la estabilidad de las laderas naturales del vaso de la presa, incluido los tributarios hasta los niveles de inundación.
- Se desarrollarán trabajos de campo en el sitio de la presa, canales obras anexas, con el objetivo de tener el real conocimiento sobre el grado de alteración de las rocas. En todos los casos se tomarán muestras para ensayos de laboratorio respectivos.
- Se deberá realizar el estudio hidrogeológico para las obras de derivación, apoyado en trabajos de campo (mapeos), sondajes de diamantinas y geofísicos, de tal manera que se cuantifiquen las probabilidades de encontrar agua subterránea, sus caudales, direcciones de flujo, etc., que permitan tomar previsiones en el diseño definitivo de la presa.
- Se presentará los levantamientos geológicos detallados del área de embalse, que resulten necesarios a escala 1:10,000,
 - Se presentará el levantamiento geológico estructural detallado de la boquilla donde se emplazará la presa a escala 1:500 o 1:1,000.
 - Se presentará el levantamiento geológico a lo largo de los sistemas de derivación, a escala 1:10,000.

1.5 Estudio de Geofísica

- Se presentará los perfiles geo sísmicos (refracción sísmica) en el área de la presa y sus proximidades aguas arriba y abajo.
- Se presentará los resultados de sondajes eléctricos verticales en el eje de presa y obras de derivación.

1.6 Estudio de Geotecnia y Mecánica de Suelos

- Se deberá dar inicio con la revisión y análisis de la documentación geotécnica así como revisar los estudios geotécnicos existentes y programar las investigaciones.
- Realizará los sondeos de diamantina y los ensayos de campo que resulten necesarios efectuar en la zona de la presa y el vaso, así como en las obras de derivación.
- Realizará la excavación de calcatas y ensayos que se requieran para la presa, embalse y obras de derivación.
- Se realizará el programa de ensayos de laboratorio sobre testigos extraídos, el cual debe ser en un laboratorio debidamente acreditado y con experiencia en el mercado.
- El Consultor mantendrá informada a la Unidad Formuladora del progreso de los estudios geotécnicos y ensayos.

- Se realizarán sondeos a rotación en la zona de la presa, diámetro final NX con la recuperación continua de testigos y pruebas de absorción de agua (permeabilidad) tipo Lefrange en suelos y rocas muy fracturadas y pruebas tipo Lugeon en rocas menos fracturadas, de acuerdo a la planificación y aprobada por la Unidad Formuladora.
- Ejecutar ensayos de laboratorio sobre algunas muestras de las perforaciones o del relleno de fracturas. Estos ensayos serán los habituales: de resistencia al esfuerzo cortante, determinación de los módulos de deformación o consolidación, densidades naturales, granulometría y límites de Atterberg.
- Efectuar estudios geológico y geotécnico de las obras de captación y canales de los sistemas de riego.
- En todas las calicatas ejecutadas para investigación de la cimentación de las estructuras, se tomarán densidades naturales y las muestras necesarias para los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos.

1.7 Estudio de Sismología

- Recopilará información sísmica existente, específicamente en el área del Proyecto.
- Ubicar geográficamente los sismos considerados.
- Determinar las distancias a hipocentros y epicentros de los mismos.
- Realizar el análisis determinístico y probabilístico para la elección del sismo de diseño y sismo máximo creíble con sus respectivas probabilidades de ocurrencia.
- Definir la aceleración máxima probable en la zona de cada una de las estructuras importantes con indicaciones sobre las frecuencias del sismo de diseño y su duración.
- Realizar trazos de acelerogramas tipo, reales o derivados, llevados a escala adecuada.
- Determinar los períodos dominantes, rangos de duración, etc.

1.8 Canteras y materiales de Construcción

La consultoría deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Revisar y sintetizar toda la información existente.
- Determinar y evaluar las canteras para su explotación en calidad y cantidad del agregado necesario.
- Realizar los sondeos como calicatas, las que fueran necesarias para la confirmación de la calidad de las áreas de préstamo, tanto de finos impermeables como de materiales granulares; cuando se trate de nuevas áreas, proceder con su evaluación mediante calicatas de hasta 3.00 m de profundidad dispuestas en tresbolillo, cuadriculando la cantera con líneas separadas 100 m entre ellas, en ambos sentidos.
- Describir el perfil del terreno en las calicatas excavadas, extrayendo muestras para el análisis, ensayo y clasificación en el laboratorio de mecánica de suelos.
- Evaluar la resistencia, deformabilidad y propiedades físicas del material rocoso de las canteras de roca, mediante la extracción de material de trincheras o voladuras y efectuando los ensayos correspondientes.

II. SOBRE LOS DISEÑOS A PRESENTAR

2.1. Presa

La altura de la presa quedará determinada por la capacidad que finalmente haya sido fijada para el reservorio.

A) Definición del Cuerpo de Presa

- Determinar el tipo de presa.
- El Consultor, revisará y confirmará las dimensiones y detalles correspondientes, incluyendo Inclinación de taludes, borde libre y ancho de coronación

B) Cálculo de Filtraciones

Se determinarán las filtraciones que se producirán a través de la cimentación, utilizando métodos de cálculos basados según convenga, en las diferencias finitas o en los elementos finitos, sea para flujos confinados como no confinados. Se usarán para el efecto los programas de cómputo correspondientes.

C) Análisis de Estabilidad

- Se realizarán los análisis necesarios para verificar la estabilidad de la presa bajo condiciones estáticas y bajo fuerzas sísmicas.
- Para los cálculos se emplearán métodos convencionales basados en programas de computadora reconocidos, tanto para el análisis estático, como para el dinámico. Estos análisis de estabilidad serán realizados por el Consultor al término del programa de investigaciones geognósticas; de esta manera, los análisis de estabilidad finales serán realizados valiéndose de las metodologías correspondientes con los parámetros de diseño que arrojen los ensayos de campo y laboratorio realizados por el mismo.

D) Cálculos de estabilidad de la Presa

Se realizarán bajo los siguientes parámetros

ANÁLISIS	ESTADO
1. Estático	✓ Fin de Construcción ✓ Reservorio lleno y flujo establecido ✓ Reservorio parcialmente lleno ✓ Descenso rápido
2. Dinámico	✓ Embalse vacío y sismo ✓ Embalse lleno y sismo ✓ Reservorio parcialmente lleno y sismo ✓ Descenso rápido y sismo

E) Obras de desvío y vertedero de excedencias

Con el cálculo de la avenida de diseño se tendrá que diseñar las obras para el desvío del río durante la construcción y el diseño del aliviadero. El Consultor diseñará las ataguías respectivas y efectuará el dimensionamiento hidráulico y diseño estructural del desvío y del aliviadero de demasías.

F) Instrumentación

Se pre diseñará el sistema de instrumentación que la presa y las sus estructuras conexas requieran. Se recomienda en general, que el sistema de instrumentación se pre diseñe teniendo presente: el uso de los instrumentos necesarios para auscultar aspectos críticos, buscando que los instrumentos sean simples, durables, resistentes y precisos y que se observe el principio de repetición preferiblemente con equipos de diferentes tipos, según que esto se justifique.

G) Equipo para el Control del Aprovechamiento Hidráulico del Reservorio

El Consultor propondrá y justificará el tipo de los equipos hidromecánicos que más convenga instalar, asegurándose que el funcionamiento de ellos, cualquiera fuera, esté libre de vibraciones, cavitación, etc., y que brinden un servicio seguro bajo un programa de mantenimiento simple.

2.2 Sistema de Descarga y Aliviaderos

A) Diseño Hidráulico de Toma

- Es la estructura destinada a garantizar la entrega de agua mediante compuertas de acuerdo a las condiciones y tipo de presa.
- Debe satisfacer las exigencias de seguridad necesarias y la eficiencia de captación.
- El diseño de esta estructura obedecerá a un cálculo específico para los cuales se establecerán los parámetros básicos, determinándose los criterios de diseño de acuerdo a las normas técnicas usuales tales como: USBR, ASTM, ACI, y al Reglamento Nacional de Construcciones.

B) Diseño Hidráulico de Aliviadero

Determinada la avenida de diseño, se diseñará la estructura hidráulica de acuerdo a las condiciones topográficas, geológica-geotécnica e hidráulica, garantizando la seguridad y eficiencia hidráulica de funcionamiento.

2.3 Caminos de Acceso y de Servicios

Se determinará el grado de mejora de los caminos de acceso existentes y en caso necesario, diseñará aquellos que permitirán el acceso a la zona de obras motivo del proyecto. Todas estas vías deberán estar preparadas para dar un buen y permanente servicio durante todo el año.

2.4 Sistema de Riego

El sistema de riego a pre diseñar debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Obras de captación

Se verificará y optimizará la capacidad del sistema de las estructuras que conforman la derivación en su conjunto, proponiendo las modificaciones a que hubiera lugar.

B) Obras de conducción

De acuerdo al planteamiento que se haga, se deberá tener en cuenta los siguientes alcances:

- Mejoramiento e Instalación de los sistemas de riego que sean necesario como: bocatomas existentes y nuevas, revestimiento y construcción de canales.
- Ampliación de canales e incorporación de nuevas áreas ampliación de algunos canales e incorporación de las nuevas áreas.

C) Riego por Gravedad

- Para la implementación de los sistemas de riego por gravedad se deberá realizar los estudios básicos necesarios (estudio de suelos, geológicos, hidrológicos, etc.) necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto.
- Realizar un levantamiento catastral de las parcelas en forma detallada.
- Realizar los estudios agrológicos en las áreas de riego, verificando la capacidad de uso mayor del suelo y la aptitud de riego de las mismas.
- Definir la cédula de cultivo y determinar el módulo de riego para las áreas del proyecto, en forma participativa con los regantes del sistema.
- Diseñar las obras de captación, obras de medición, obras de arte especial y estándar de acuerdo a las necesidades del proyecto, para una adecuada operación y mantenimiento.
- Diseñar los canales laterales, sub laterales y establecer en forma participativa el plan de distribución del agua.
- Diseñar un plan de capacitación en la operación, mantenimiento y en riego parcelario y manejo de cultivos en sistemas de gravedad en forma participativa.
- Establecer los costos de inversión a precios de mercado y sociales.

JBY

JBY

JBY



- Establecer los costos de operación y mantenimiento, con y sin proyecto, en forma participativa.

D) Riego tecnificado

- El estudio deberá considerar la factibilidad para la implementación de sistemas de riego presurizado considerando la instalación de matrices y laterales para la incorporación de áreas de riego.
- Para la implementación de estos sistemas se deberá:
- Realizar los estudios básicos en base a información secundaria y requerida para cumplir con los objetivos del proyecto.
- Levantamiento topográfico del Plano Catastral de las áreas de riego que se servirán de la presa.
- Proponer la cédula de cultivo y determinar el módulo de riego para las áreas del proyecto.
- Pre diseñar la distribución del agua de acuerdo a las información secundaria de condiciones agrológicas, topográficas, climáticas, edafológica y a la distribución de las parcelas. Esta propuesta deberá ser validada, de igual manera, en forma participativa con los regantes del sistema mediante el desarrollo de talleres y reuniones, sobre las cuales se realizarán los ajustes a los diseños propuestos.
- Pre diseñar las redes de distribución a nivel de tuberías matrices y redes secundarias en función a la distribución de agua propuesta y validada por los regantes del proyecto.
- Realizar el pre diseño hidráulico de las redes principales y secundarias propuestas, verificando las condiciones de funcionamiento del sistema.

E) Plan de Capacitación

- Proponer un plan de capacitación orientada a diferentes niveles de dirigentes, las Comisiones y Comités de Regantes incluidos.
- Para los diferentes niveles se diseñará la capacitación ajustada a las funciones específicas.
- En cuanto a las medidas de capacitación y formación, se planteará un plan de capacitación sin ser limitativo en los siguientes temas:
 - ✓ Aspectos legales, de organización, derechos y obligaciones de los usuarios. S Principios de conducción y distribución de agua.
 - ✓ Eficiencia del uso del agua.
 - ✓ Diseño, planificación y operación de sistemas de distribución de agua y esquemas hidráulicos.
 - ✓ Gestión para la operación y mantenimiento del proyecto.
 - ✓ Riego parcelario y aspersión.
 - ✓ Capacitación en tarifas de agua,
 - ✓ Financiamiento del Proyecto.

III. METRADOS, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

3.1 Metrados

El Consultar deberá estimar los metrados para la construcción de las obras comprendidas en el ítem II utilizando para ello una metodología que garantice una aproximación de más/menos 10%.

3.2 Presupuesto

El Consultor elaborará la estimación de los presupuestos para la construcción de las obras y acciones comprendidas en el ítem II, utilizando para ello los metrados estimados en el 3.1 y el costo de las actividades solicitadas. Deberá determinar dichos costos en base a precios unitarios que resulten del análisis de cada partida en base a costos reales de la localidad, considerando cotizaciones, así mismo las estimaciones para la elaboración y supervisión de los expedientes técnicos definitivos. Los costos preliminares y provisionales para la ejecución de las obras, actividades, los costos directos de ejecución, los gastos generales y utilidades de los contratistas, y los gastos para la supervisión de las obras, administración y gestión del proyecto, puesta en marcha, operación y mantenimiento.

3.3 Cronograma de Ejecución

El Consultor deberá elaborar un cronograma tentativo de estudios de inversión, gestión financiera, ejecución de obra y puesta en marcha, en formato GANTT de manera detallada.

IV. OTROS ESTUDIOS QUE SON NECESARIOS

- Restos Arqueológicos.
- Autorizaciones para la ejecución del proyecto.
- Diagnóstico y Arreglos Institucionales para el proyecto.
- Estudio de Impacto Ambiental, Social y Económico
- Identificación de servidumbres
- Análisis de Riesgos y Mitigaciones

IX. PRODUCTO ESPERADO

10.1. Producto 1: PLAN DE TRABAJO

Plan de trabajo, incluye presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.
Plazo de Entrega: Máximo 15 días a partir de la firma de contrato.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

10.2. Producto 2: ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL

Primer Informe terminado.
Sustentación ante la Unidad Formuladora.
Plazo de Entrega: Noventa (90) días a partir de la firma de contrato.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

10.3. Producto 3: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Primer informe parcial de avance del estudio de factibilidad elaborado de acuerdo a los contenidos definidos en los Anexos SNIP 7 vigentes para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública y que se complementarán con la Guía Metodológica Simplificada para la Formulación de Proyectos de Riego Menor (MEF) contenidos mínimo para proyectos de riego menor, según anexo SNIP 5A o 5B según sea el caso.
Presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.
Plazo de Entrega: Ciento veinte (120) días a partir de la firma de contrato

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

10.4. Producto 4: FACTIBILIDAD APROBADA Y VIABILIDAD (hasta los 150 días de la firma del contrato)

Comprende la presentación del proyecto final con el levantamiento de las observaciones de OPI.

Además, se deberá presentar en:

- 01 Original del estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos.
- Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- 01 Copia del estudio de pre inversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- 03 versiones del PIP impresas + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos (una vez aprobado el estudio). El formato de presentación es en papel Bond tamaño A4, 75 gr, letra tipo Arial tamaño 11 puntos, con índice que indique número de página, relación de cuadros, gráficos, anexos, en orden correlativo.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

X. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION

11.1. Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días calendarios ¹³

11.2. Cronograma de ejecución

Cuadro N° 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

COMPONENTES	DURACION (SEMANAS)																				EV./LEV.OBS							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	(A)	(B)						
PRODUCTO 1: PLAN DE TRABAJO																												
PRODUCTO 2: PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO FINAL A NIVEL DE PERFIL																												
REGISTRO Y EVALUACION																												
PRODUCTO 3: PRESENTACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD																												
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES UF Y OPI																												
PRODUCTO 4: PRESENTACION DEL ELABORACION DEL INFORME FINAL																												
DECLARATORIA DE VIABILIDAD																												

(A) Los plazos para la evaluación del estudio están definidos en la Directiva General del SNIP (máximo 30 días).

(B) 20 días para el primer informe de observaciones y 15 días para los siguientes, de persistir observaciones.

- ❖ **Los Productos** serán presentados y expuestos ante el equipo supervisor del área usuaria (Unidad Formuladora, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y OPI) en las fechas establecidas.
- ❖ El equipo consultor **deberá cumplir obligatoriamente con las reuniones de trabajo** citadas por el supervisor del estudio, según sea el caso.

¹³ Comprende desde la firma de contrato hasta la presentación del Informe Final o Producto 4.

XI. SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

Sera designado por la Unidad Formuladora, la misma que puede ser por administración directa o por contrata

- La supervisión del servicio de consultoría, estará a cargo de La Unidad Formuladora de la Dirección Regional de agricultura, que deberán realizar las siguientes actividades:
- Revisión y aprobación del plan de trabajo.
- Revisión y aprobación de informes parciales.
- Seguimiento para verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo.
- Revisar el estudio presentado y de estar incompleto y/o mal elaborado devolverlo para levantamiento de observaciones.
- Dar conformidad al estudio para registro y elevar el producto final a la OPI Regional para su evaluación.
- Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.
- Dar conformidad del estudio para pago de valorizaciones.
- Elevar el informe para su evaluación a la OPI.
- Dar conformidad para la cancelación del estudio.

XII. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial, por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, como se indica a continuación:

- **Primer pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1.
- **Segundo Pago: 20%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 2.
- **Tercer Pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 3.
- **Cuarto Pago: 20%** del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 4.

XIII. REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaría, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica. Así como los informes de conformidad y/o aprobación de la supervisión del estudio.

XIV. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a) Conformar un equipo técnico calificado y con experiencia profesional en estudios socio agroeconómicos, diseño de obras hidráulicas, hidrología, geotecnia, etc., quienes serán los responsables de la Elaboración de los estudios a nivel de Perfil y Factibilidad.
- b) El Consultor es directamente responsable que el Perfil y Factibilidad se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia, por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o sus empleados serán de su entera responsabilidad.
- c) Durante el estudio, deberá mantener constante comunicación con el Área Técnica de la UF respectiva.
- d) El consultor se compromete a entregar la elaboración del Perfil y Factibilidad por separado dentro del plazo de **150 días calendario de** firmado el contrato.

XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y LEGALES

El equipo profesional especializado deberá estar formado por los siguientes especialistas:

a) Consultor responsable del servicio.

Colegiado y habilitado, deberá presentar: Título, y diploma, N° de colegiatura, certificado habilidad del profesional y una carta de Compromiso de Libre Disponibilidad (Detallar Apellidos y Nombres Completos, Dirección, Teléfono, Celular, email y firma en original) para asumir dicho cargo.

Deberá contar con experiencia profesional general mínima de 5 años en la especialidad de riegos y de 3 años (en formulación y evaluación de estudios de pre inversión dentro del marco del SNIP), contabilizada a partir del año de colegiatura.

Que el especialista haya formulado como mínimo 02 estudios de pre inversión viables y/o, evaluación de 02 estudios a nivel de Factibilidad, de obras iguales o similares, la que se podrán ser sustentadas mediante contratos con su respectiva conformidad o liquidación de contrato, o acompañado de cualquier otra documentación de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que el servicio fue concluido de manera satisfactoria; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total del Servicio

Deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Capacitación: El Jefe de la Consultoría deberá contar con estudios a nivel de post grado, ya sea Diplomados o Maestría: En formulación y evaluación de proyectos de Inversión dentro Sistema Nacional de Inversión Pública, Solución de conflictos ambientales y/o diplomado en Riegos.
- Ser profesional con grado Universitario: Ingeniero Civil, Agrícola, Agrónomo, Economista
- Estar colegiado y hábil en el colegio correspondiente.
- Con experiencia profesional mínima de 5 años en la especialidad de riegos
- Experiencia mínima de 2 años, demostrada, en Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura.
- Experiencia como jefe de proyectos, en obras y/o estudios se proyectos de irrigación o afines
- Cursos de capacitación en Sistema Nacional de Inversión Pública.

b) Especialistas y Equipo técnico.

b.1 Especialista en Topografía

- Especialista en Topografía, Trazo y Diseño de Presas y/o sistemas similares de irrigación: Técnico en Topografía, Bachiller/ Ingeniero Carrera Técnica Superior o Universitaria.
- Experiencia de mostrada de 3 años en proyectos de riego y/o similares.

b.2 Especialista en Geología, Geotecnia y Mecánica de Suelos

- Especialista en Geología, Geotecnia y Mecánica de Suelos - Estudio de Suelos:
- Ingeniero Geólogo.
- Estar colegiado y hábil en el colegio correspondiente.
- Experiencia demostrada de 3 años en proyectos similares.

b.3 Especialista en estructuras hidráulicas (Diseño Hidráulico y Estructural)

- Especialista en Obras de Ingeniería - Diseños Hidráulicos y Estructurales:
- Ingeniero Civil o Agrícola.
- Estar colegiado y hábil en el colegio correspondiente.
- Experiencia demostrada de 3 años en proyectos de riego o similares, con énfasis en diseños de presas).

b.4 Especialista en Hidrología e Irrigación

- Especialista en Hidrología e Irrigación - Estudios Hidrológicos.
- Ingeniero Agrícola Mecánico de Fluidos o civil.



- Estar colegiado y hábil en el colegio correspondiente
- Experiencia de mostrada de 3 años en proyectos de riego o similares, con énfasis en hidrología).

b.5 Especialista en Estudio de Impacto Ambiental

- Especialista en Estudio de Impacto Ambiental:
- Ingeniero Ambiental u otro profesional con estudio de post grado en Impacto Ambiental.
- Estar colegiado y hábil en el colegio correspondiente
- Experiencia de mostrada de 3 años en proyectos similares.

b.6 Especialista en socio agroeconómica

- Especialista en agroeconómica, estudios de mercados (agro comercialización)
- Economista o Ingeniero Agrónomo.
- Estar colegiado y hábil en el colegio correspondiente.
- Experiencia de mostrada de 3 años en proyectos similares.

XVI. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la entrega de los trabajos contratados y/o levantamiento de observaciones, la Unidad Formuladora de la dirección Regional de Agricultura Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicará al Prestador del Servicio una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, en concordancia con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD:

“REPRESAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA MICRO CUENCA CHOCHOGUERA, DISTRITO CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA”

DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Cost. S/.	Unit. S/.	Parcial S/.	TOTAL
A. COSTO DE PERSONAL						168,050.00
a. Personal Profesional						128,000.00
CONSULTOR (Especialista en Formulacion de Proyectos de riego)	MES	5	9,000.00		45,000.00	
ECONOMISTA /ING. AGROMNOMO (Agroeconomia- Evaluacion Economica)	MES	2	5,000.00		10,000.00	
INGENIERO AGRONOMO (suelos)	MES	2	5,000.00		10,000.00	
INGENIERO CIVIL O AGRICOLA (Estructuralista obras hidraulicas)	MES	2	7,500.00		15,000.00	
INGENIERO AGRICOLA/CIVIL (Espec. Hidrologia e Irrigacion)	MES	2	7,000.00		14,000.00	
INGENIERO AMBIENTAL (Espec. Estudio Impacto Ambiental y riesgosl)	MES	2	5,000.00		10,000.00	
INGENIERO GEOLOGO (Espec. Geologia, Geotecnia y Mec. de Suelos)	MES	2	7,000.00		14,000.00	
TOPOGRAFO (Espec. Trazo y Diseño de Presas)	MES	2	5,000.00		10,000.00	

b.	Personal Técnico Auxiliar y de Servicios	MES			0.00	29,400.00
	Asistente de ingeniería.	MES	3	3,500.00	10,500.00	
	Dibujante en Autocad.	MES	3	3,000.00	9,000.00	
	Digitador - Secretaria.	MES	5	1,500.00	7,500.00	
	Personal de Apoyo (Encuestas, Cotizaciones, etc)	MES	2	1,200.00	2,400.00	
c.	Personal No Calificado	MES			0.00	10,650.00
	Personal de apoyo para topografía(6)	MES	1.5	6,300.00	9,450.00	
	Peones: Para apertura de Calicatas	MES	4	300.00	1,200.00	

B.	GASTOS GENERALES					88,117.00
-----------	-------------------------	--	--	--	--	------------------

B.	1. ALQUILERES Y SERVICIOS	Unidad	Cantidad	Cost. Unit. S/.	Parcial S/.	76,917.00
-----------	----------------------------------	--------	----------	-----------------	-------------	------------------

a.	Servicio de alquiler de instrumentos de topografía	Día	30	150.00	4,500.00	
b.	Servicios de Análisis de Suelos (Fines Agronómicos)	Calicata	20	150.00	3,000.00	
c.	Servicios de Estudios de Mecánica de Suelos	Calicata	15	500.00	7,500.00	
d.	Servicio de Análisis de Canteras (M. préstamo y agregados)	Calicata	6	250.00	1,500.00	
e.	Compra de información Meteorológica de SENAMHI.	Estaciones	5	900.00	4,500.00	
f.	Análisis del Agua (Físico, Químico y Bacteriológico)	Muestra	2	150.00	300.00	
g.	Alquiler de Camioneta incluye chofer + O y M)	Día	100	300.00	30,000.00	
h.	Servicios de teléfono, fax, comunicaciones: oficina central.	Glb.	5	123.40	617.00	
i.	Estudios geofísicos	Glb.	1	25,000.00	25,000.00	

B.	2. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					2,900.00
-----------	--	--	--	--	--	-----------------

a.	Útiles de Oficina y Dibujo	Global	1	400.00	400.00	
b.	Copias, producciones, ploteo, impresiones, anillados	Global	1	2,000.00	2,000.00	
c.	Materiales, fotografías, etc.	Global	1	500.00	500.00	

B.	3. GASTOS VARIOS					8,300.00
-----------	-------------------------	--	--	--	--	-----------------

a.	Gastos para formulación de correcciones y diseños adicionales	Global	1	1,000.00	1,000.00	
b.	Pasajes y alimentación.	Global	1	2,000.00	2,000.00	
c.	Refrigerios reuniones y sensibilización con la comunidad.	Global	1	2,000.00	2,000.00	
d.1	- Carta fianza de fiel cumplimiento.	Global	1	1,300.00	1,300.00	
d.2	- Otros (Imprevistos)	Global	1	2,000.00	2,000.00	



A	C. DIRECTO					256,167.00
B	UTILIDAD	0.1		0.08		20,493.36
SUB TOTAL						276,660.36
C	IMP. A LA RENTA*			0.15		41,499.05
D	SUPERVISION					20,000.00
TOTAL S/.						338,159.41

Impuesto a la Renta*: Involucra el total de la renta anual.

IMPORTANTE:

- *Indicar si se trata de una contratación por ítems, etapas o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 46° del Reglamento, las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁴
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso (Servicio de Consultoría en general), durante un periodo de 10 años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan, servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios</p>	<p>(De 25 Hasta 35 puntos)¹⁵</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M \geq 3 veces el valor referencial: [25] puntos</p> <p>M \geq 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: [15] puntos</p> <p>M \geq 0.5 veces el valor referencial y < 1 veces el valor referencial: [05] puntos¹⁶</p>

¹⁴ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

¹⁵ De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

¹⁶ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁴
<p>indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación o del ítem.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= [2] veces el valor</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁴
<p>Se considerará servicio similar a la a elaboración de estudio de Pre Inversión.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de</p>	<p>referencial: [10] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [07] puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [05] puntos¹⁷</p>

¹⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁴
<p>cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	
<p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en el Servicio de la Consultoría para elaborar estudios en paquete a nivel de perfil y factibilidad del PIP. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes:</p> <p>B.1.1. Consultor Responsable del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Deberá contar con experiencia profesional general mínima de 5 años en la especialidad de riegos.✓ Deberá contar como mínimo con 2 años de experiencia (en formulación y evaluación de estudios de pre inversión dentro del marco del SNIP), contabilizada a partir del año de colegiatura.✓ Como mínimo 02 estudios de pre inversión viables y/o evaluación de 02 estudios a nivel de Factibilidad, de obras iguales o similares.✓ Con estudios a nivel de post grado, ya sea Diplomados o Maestría: En formulación y evaluación de proyectos de Inversión dentro Sistema Nacional de Inversión Pública, Solución de conflictos ambientales y/o diplomado en Riegos.✓ Ser profesional con grado Universitario: Ingeniero Civil, Agrícola, Agrónomo, Economista✓ Experiencia mínima de 2 años, demostrada, en Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura.✓ Experiencia como jefe de proyectos, en obras y/o estudios se proyectos de irrigación o afines✓ Cursos de capacitación en Sistema Nacional de Inversión Pública. <p>B.1.2. Especialista de Topografía:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Especialista en Topografía, Trazo y Diseño de Presas y/o sistemas similares de irrigación: Técnico en Topografía, Bachiller / Ingeniero Carrera Técnica Superior o Universitaria.✓ Experiencia demostrada de 3 años en proyectos de riego y/o similares.	<p>(De 30 Hasta 40 puntos)</p> <p>Más de 5 años: 6ptos Más de 3 hasta 4 años: 4ptos Más de 1 hasta 2 años: 2ptos¹⁸</p> <p>Más de 3 años: 4ptos Más de 1 hasta 2 años: 2ptos Más de 0.5 hasta 1 años: 1ptos</p>

¹⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

FACTORES DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁴
<p>B.1.3. Especialista en Geología, Geotecnia y Mecánica de Suelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialista en Geología, Geotecnia y Mecánica de Suelos - Estudio de Suelos. ✓ Ingeniero Geólogo. ✓ Estar colegiado y hábil en el colegio correspondiente. ✓ Experiencia demostrada de 3 años en proyectos similares. 	<p>Más de 3 años: 4ptos Más de 1 hasta 2 años: 2ptos Más de 0.5 hasta 1años: 1ptos</p>
<p>B.1.4. Especialista en estructuras hidráulicas (Diseño Hidráulico y Estructural)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialista en Obras de Ingeniería - Diseños Hidráulicos y Estructurales: ✓ Ingeniero Civil o Agrícola. ✓ Estar colegiado y certificado de habilidad. ✓ Experiencia demostrada de 3 años en proyectos de riego o similares, con énfasis en diseños de presas). 	<p>Más de 3 años: 4ptos Más de 1 hasta 2 años: 2ptos Más de 0.5 hasta 1años: 1ptos</p>
<p><i>JRY</i></p> <p>B.1.5. Especialista en Hidrología e Irrigación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialista en Hidrología e Irrigación - Estudios Hidrológicos. ✓ Ingeniero Agrícola, mecánica de fluidos o civil. ✓ Estar colegiado y certificado de habilidad. ✓ Experiencia demostrada de 3 años en proyectos de riego o similares, con énfasis en hidrología) 	<p>Más de 3 años: 4ptos Más de 1 hasta 2 años: 2ptos Más de 0.5 hasta 1años: 1ptos</p>
<p><i>Sup</i></p> <p>B.1.6. Especialista en Estudio de Impacto Ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialista en Estudio de Impacto Ambiental: ✓ Ingeniero Ambiental u otro profesional con estudio de post grado en Impacto Ambiental. ✓ Estar colegiado y certificado de habilidad. ✓ Experiencia de mostrada de 3 años en proyectos similares. 	<p>Más de 3 años: 4ptos Más de 1 hasta 2 años: 2ptos Más de 0.5 hasta 1años: 1ptos</p>
<p><i>CB</i></p> <p>B.1.7. Especialista en socio agroeconómica</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialista en agroeconómica, estudios de mercados (agro comercialización) ✓ Economista o Ingeniero Agrónomo. ✓ Estar colegiado y certificado de habilidad. ✓ Experiencia de mostrada de 3 años en proyectos similares. 	<p>Más de 3 años: 4ptos Más de 1 hasta 2 años: 2ptos Más de 0.5 hasta 1años: 1ptos</p>
<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	
<p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p>	
<p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁴
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS¹⁹</p> <p><u>Criterio:</u> Se asignará el puntaje máximo al postor que proponga mejoras a las condiciones previstas en el capítulo III de las bases, utilizando su capacidad análisis y síntesis, en una extensión no mayor a 10 páginas, en función a sus significativos aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases</p> <p>Se consideraran como aportes (mejoras y/o sugerencias) a los Términos de Referencia, a los planteamientos del postor que incluyan innovaciones tecnológicas de ser el caso, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los TR; permitiendo cubrir vacíos o prevean actividades no contempladas, que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio.</p> <p>La calificación de este acápite corresponde a la evaluación o análisis que el Consultor realice a los Términos de Referencia establecidos por la Entidad para el requerimiento de sus servicios, proponiendo métodos o acciones que permitan su mejora, efectuando comentarios, sugerencias, críticas o aportes a dichos Términos de Referencia.</p> <p>Mejora A: El Consultor que realice y formule 5 o más aportes relevantes (mejoras o Sugerencias) a los Términos de Referencia</p> <p>Mejora B: El Consultor que realice y formule de 3 a 4 aportes relevantes (mejoras o Sugerencias) a los Términos de Referencia</p> <p>Mejora C: El Consultor que realice y formule hasta 2 aporte relevantes (mejoras o Sugerencias) a los Términos de Referencia</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que contiene mejoras.</p>	<p>(De 20 Hasta 25 puntos)</p> <p>Mejora A : 20 puntos Mejora B : 10 puntos Mejora C : 05 puntos</p>

Adicionalmente, el Comité Especial **podrá** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del proceso, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

¹⁹ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN – OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><i>J24</i> <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. <p><i>JWP</i></p> <p><i>CB</i></p>	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²⁰:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p>15 puntos²¹</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²²

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

²⁰ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

²¹ De consignarse en las Bases el factor cumplimiento del servicio, el puntaje que se asigne al mismo debe tener en consideración los márgenes de puntaje señalados por el artículo 46 del Reglamento, el mismo que precisa que el puntaje correspondiente a la experiencia debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad, así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio.

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]** para la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.²³

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo

²³ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

IMPORTANTE:

- De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁵ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

²⁵ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- Si LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO"²⁹

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento."

²⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²⁸ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

²⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

³⁰ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia,

³¹ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

EL CONTRATISTA

FORMATO N° 1³²

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Cajamarca, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Jey
[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Lup
Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.³³

[Firma]
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

³² El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

³³ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Estimados Señores:

Jey
El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Juy

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CB

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración:

J24
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

JWP
B.
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Jey

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Jey

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Firma]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Jey [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR
(Solo para servicios en general)

SwP Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

OB Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO CAMBIO VENTA ³⁵	DEMONTOS FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO CAMBIO VENTA ³⁵	DEMONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

JRY

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- En los casos en los que las Bases considere el factor EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, a fin que la propuesta pueda ser evaluada, el postor también debe detallar en este Anexo dicha experiencia, insertando un cuadro como el consignado, incluyendo el título "Experiencia en la Especialidad".

JWP

CB

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

JRY

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

JRY

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

B.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO CAMBIO VENTA ³⁸	DEMONTOS FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.


[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO CAMBIO VENTA ³⁸	DEMONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Handwritten signatures and initials on a document. The signatures are in black ink and appear to be 'P', 'J', and 'Tey'.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

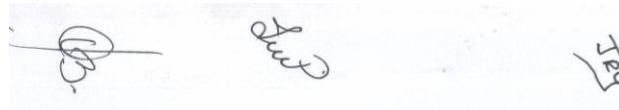
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁴⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO CAMBIO VENTA ⁴¹	DEMONTOS FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁴⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO CAMBIO VENTA ⁴¹	DEMONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

JRY

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

JRY

CB

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO Nº 9

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO	TOTAL
	[CONSIGNAR MONEDA]	
TOTAL		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.
- Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.
- En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.
- La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 10**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

⁴³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."